



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 6 de Mayo de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 6.462

VISTO

El Expediente N° 020175-TC-2.022 “S/RODRÍGUEZ PAVON, Stella Maris – REF. S/INCORPORACIÓN AL TCM”; y

CONSIDERANDO

QUE, la Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ PAVON, D.N.I. N° 31.194.309, solicita al Tribunal de Cuentas Municipal la posibilidad de ingresar a prestar servicios en éste organismo, acompañando documentación que se agrega a fs. 2/17;

QUE, en Reunión Plenaria del 26 de Abril de 2.022, Acta N° 1.869, el Plenario de Vocales dispuso imprimir al presente el procedimiento previsto en la Resolución T.C. N° 4.097/14;

QUE, a fs. 22, se expide la Gerencia de Asuntos Judiciales y Laborales mediante Dictamen N° 28/22, y a fs. 23 se pronuncia la Gerencia de Administración de éste Tribunal;

QUE, el volumen de trabajo que actualmente presentan las distintas áreas de este Tribunal de Cuentas ha generado la necesidad de incorporación de personal;

QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución T.C. N° 4.097/14 y en los términos del artículo 45° de la Carta Municipal, el Plenario de Vocales estima procedente contratar a la nombrada y remitir la propuesta a la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal acompañando proyecto de Decreto y Contrato de Locación de Servicios para su consideración;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el presente procedimiento de contratación y **CONTRATAR** a la Dra. **STELLA MARIS RODRÍGUEZ PAVON**, D.N.I. N° 31.194.309, para desempeñarse en éste Tribunal de Cuentas Municipal, como Auditora Fiscal Junior, con una retribución mensual de \$ 95.947,93 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) con más los adicionales y aumentos que por reglamentación corresponda, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de diciembre del año en curso. -

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente, con sus respectivos proyectos a la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración de este Tribunal de Cuentas. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE y notifíquese.-

mn